

3249

64/6827 ✓
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

abril 16/42

Proy. de ley que transfiera la suma de
119,800.52 en favor de los Caps. V y ^{XII}
de la rigente de Gastos Públicos

6 Papeas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA

01950

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de abril de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitir a usted, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, mediante el cual se dispone la transferencia de la suma de \$19.800.52 del Capítulo XII a los Capítulos V y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos, con el fin de atender necesidades administrativas.

Saludo a usted muy atentamente,

Lic. M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

81/6827



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

Del:	<u>CAPITULO XII.</u>	
	<u>SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.</u>	
31365	<u>DIVISION DE MALARIOLOGIA:</u>	\$ 2,000.00
G-31365-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	\$ 2,000.00
31494	<u>MEJORAS EN HOSPITALES Y ASILOS:</u>	\$ 969.51
G-31494-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	\$ 969.51
31438	<u>HOSPITAL PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS. CIUDAD TRUJILLO.</u>	\$ 3,456.00
G-31438-A	Servicios Personales:	\$ 3,456.00
31439	<u>PABELLON PARA ENFERMEDADES VENEREAS DE MUJERES:</u>	\$ 6,000.01
G-31439-	Para mantenimiento y atenciones del Pabellón:	\$ 3,000.01
G-31439-C	Adquisición de Propiedades:	3,000.00
		\$ 6,000.01
31372	<u>SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:</u>	\$ 6,975.00
G-31372-F	Subvenciones:	\$ 6,975.00
31493	<u>ASILO DE HUERFANOS Y PERSONAS DESVALIDAS:</u>	\$ 400.00
G-31493-	Para sostenimiento y alojamiento de Huérfanos y personas desvalidas:	\$ 400.00
		<u>\$19,800.52</u>
Al:	<u>CAPITULO XII.</u>	
	<u>SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.</u>	
10499	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 855.00
G-10499-A	Servicios Personales:	\$ 855.00
31402	<u>HOSPITAL Y SALA DE SOCORROS SAN VICENTE DE PAUL: (S. Fco. Macoris).</u>	\$ 1,182.00

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEÑAL DE APROBACION
TRINIDAD A. MORALES

ARTICULO UNICO: - Se autoriza a las autoridades competentes
de los fondos generados de la ley de pasaportes...

CLASE 31325
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
0-31325-8 Construcción y mejoras de
edificios: \$ 2,000.00

CLASE 31434
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
0-31434-1 Construcción de edificios
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
ejemplares interlineares.
Ciudad Trujillo, D.R. 1942

CLASE 31435
SERVICIOS DE IMPRESION
0-31435-1 Impresión de libros, folios, etc.
en el tomo del libro letra.....
REGISTRADA AL No. ... de 1942

CLASE 31436
SERVICIOS DE IMPRESION
0-31436-1 Impresión de libros, folios, etc.
en el tomo del libro letra.....
REGISTRADA AL No. ... de 1942

CLASE 31437
SERVICIOS DE IMPRESION
0-31437-1 Impresión de libros, folios, etc.
en el tomo del libro letra.....
REGISTRADA AL No. ... de 1942

Jefe de las Oficinas del Senado.
J. G. ...



1942
1942

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que dispone la transf. de la suma de \$19,800.52,
 ASUNTO: del Cap. XII a los Caps. V y XII. PAG. No. 2.

G-31402-A	Servicios Personales:	\$ 510.00	
G-31402-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	672.00	
		<u>\$ 1,182.00</u>	
31410	<u>HOSPITAL "SAN RAFAEL": Santiago.</u>		\$ 666.72
G-31410-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 666.72	
31411	<u>HOSPITAL LA HUMANITARIA: La Vega.</u>		\$ 1,030.00
G-31411-A	Servicios Personales:	\$ 510.00	
G-31411-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	520.00	
		<u>\$ 1,030.00</u>	
31413	<u>HOSPITAL "19 DE MARZO" Azua:</u>		\$ 400.00
G-31413-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 400.00	
31414	<u>HOSPITAL RICARDO LIMARDO: Pto. Plata.</u>		\$ 789.00
G-31414-A	Servicios Personales:	\$ 255.00	
G-31414-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 534.00	
		<u>\$ 789.00</u>	
31416	<u>ASILO AMIGA DE LOS POBRES: (C.T.)</u>		\$ 400.00
G-31416-	Para mantenimiento y atenciones del Asilo:	\$ 400.00	
31404	<u>HOSPITAL VENTURA RICARDO:</u>		\$ 400.00
G-31404-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 400.00	
31425	<u>HOSPITAL PINA (S. Cristóbal).</u>		\$ 1,348.00
G-31425-A	Servicios Personales:	\$ 748.00	
G-31425-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	600.00	
		<u>\$ 1,348.00</u>	
31426	<u>HOSPITAL DE NIÑOS "RAMFIS": (C.T.)</u>		\$ 1,600.00
G-31426-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 1,600.00	
31415	<u>ASILO DE MENDIGOS "JULIA MOLINA" (C.T.)</u>		\$ 5,539.80
G-31415-A	Servicios Personales:	\$ 1,930.00	
G-31415-	Para mantenimiento y atenciones del Asilo:	3,609.80	
		<u>\$ 5,539.80</u>	
31436	<u>GRANJA ASILO NACIONAL PRESIDENTE TRUJILLO:</u>		\$ 880.00
G-31436-A	Servicios Personales:	\$ 880.00	
31495	<u>GRANJA ASILO PARA NIÑAS HUERFANAS ANGELITA:</u>		\$ 320.00

FAM/.

Proy. de Ley que dispone la creación de la zona de...
del esp. III a los Cap. V y XII.

0-3140	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3141	servicios personales:	210.00
0-3142	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3143	servicios personales:	210.00
0-3144	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3145	servicios personales:	210.00
0-3146	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3147	servicios personales:	210.00
0-3148	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3149	servicios personales:	210.00
0-3150	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3151	servicios personales:	210.00
0-3152	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3153	servicios personales:	210.00
0-3154	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3155	servicios personales:	210.00
0-3156	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3157	servicios personales:	210.00
0-3158	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3159	servicios personales:	210.00
0-3160	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3161	servicios personales:	210.00
0-3162	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3163	servicios personales:	210.00
0-3164	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3165	servicios personales:	210.00
0-3166	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3167	servicios personales:	210.00
0-3168	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3169	servicios personales:	210.00
0-3170	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3171	servicios personales:	210.00
0-3172	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3173	servicios personales:	210.00
0-3174	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3175	servicios personales:	210.00
0-3176	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3177	servicios personales:	210.00
0-3178	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3179	servicios personales:	210.00
0-3180	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3181	servicios personales:	210.00
0-3182	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3183	servicios personales:	210.00
0-3184	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3185	servicios personales:	210.00
0-3186	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3187	servicios personales:	210.00
0-3188	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3189	servicios personales:	210.00
0-3190	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3191	servicios personales:	210.00
0-3192	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3193	servicios personales:	210.00
0-3194	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3195	servicios personales:	210.00
0-3196	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3197	servicios personales:	210.00
0-3198	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00
0-3199	servicios personales:	210.00
0-3200	Para mantenimiento y atención del Hospital:	500.00

13^a LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. *1948* de 19 *42*

Hojas escritas en máquina & razón de dos
 copias impresas.
 Ciudad República, D.R., 19 *42*
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado.



Princ. de Ley que da origen la Ley de la suma de las...

6-21368 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21369 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21370 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21371 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21372 - SERVICIO DE REPARACIONES

6-21373 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21374 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21375 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21376 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21377 - SERVICIO DE REPARACIONES

6-21378 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21379 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21380 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21381 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21382 - SERVICIO DE REPARACIONES

6-21383 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21384 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21385 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21386 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21387 - SERVICIO DE REPARACIONES

6-21388 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21389 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21390 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21391 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21392 - SERVICIO DE REPARACIONES

6-21393 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21394 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21395 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21396 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21397 - SERVICIO DE REPARACIONES

6-21398 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21399 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21400 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21401 - SERVICIO DE REPARACIONES
6-21402 - SERVICIO DE REPARACIONES



Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]
Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1942

13. LEGISLATURA de 1942

REGISTRADA AL No. 636

en el tomo... del libro-letra...
No. de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1942

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 16-42.-

891

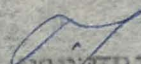
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su
oficio #1950 de fecha 16 de abril de 1942, anexo al cual
remitió para los fines constitucionales, el proyecto de
ley mediante el cual se dispone la transferencia de la su-
ma de \$19,800.52 del Capítulo XII a los Capítulos V y XII
de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme comunicarle que el Honorable Se-
nado de la República en su sesión de esta misma fecha apro-
bó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Eje-
cutivo.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

21/6828

11

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Abril 16-42.-


1890

Excelentísimo Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los
fines constitucionales, el anexo proyecto de ley me-
diante el cual se dispone la transferencia de la suma
de \$19,800.52 del Capítulo XII a los Capítulos V y XII
de la vigente Ley de Gastos Públicos, con el fin de at-
tender necesidades administrativas.

Saluda a Ud. con la mayor con-
sideración y respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

8/16812



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1942:

Del:	<u>CAPITULO XII.</u>	
	<u>SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICIENCIA.</u>	
31365	<u>DIVISION DE MALARIOLOGIA:</u>	\$ 2,000.00
G-31365-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>\$ 2,000.00</u>
31494	<u>MEJORAS EN HOSFITALES / ASILCS:</u>	\$ 969.51
G-31494-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	<u>\$ 969.51</u>
31438	<u>HOSPITAL PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS. CIUDAD TRUJILLO.</u>	\$ 3,456.00
G-31438-A	Servicios Personales:	<u>\$ 3,456.00</u>
31439	<u>PABELLON PARA ENFERMEDADES VENEREAS DE MUJERES:</u>	\$ 6,000.01
G-31439-	Para mantenimiento y atenciones del Pabellón:	\$ 3,000.01
G-31439-C	Adquisición de Propiedades:	3,000.00
		<u>\$ 6,000.01</u>
31372	<u>SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:</u>	\$ 6,975.00
G-31372-F	Subvenciones:	<u>\$ 6,975.00</u>
31493	<u>ASILO DE HUERFANOS Y PERSONAS DESVALIDAS:</u>	\$ 400.00
G-31493-	Para sostenimiento y alojamiento de Huérfanos y personas desvalidas:	<u>\$ 400.00</u>
		<u>\$19,800.52</u>
Al:	<u>CAPITULO XII.</u>	
	<u>SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y BENEFICIENCIA.</u>	
10499	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$ 855.00
G-10499-A	Servicios Personales:	<u>\$ 855.00</u>
31402	<u>HOSPITAL Y SALA DE SOCORROS SAN VICENTE DE PAUL: (S. Fco. Macorís).</u>	\$ 1,182.00

-sigue-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

18 LEGISLATURA de 1942

REGISTRADA AL No. del libro letra.

en el folio de asentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 1942

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que dispone la transf. de la suma de \$19,800.52,
 ASUNTO: del Cap. XII a los Caps. V y XII. PAG. No. 2.

G-31402-A	Servicios Personales:	\$ 510.00	
G-31402-	Para mantenimiento y atencio- nes del Hospital:	672.00	
		<u>\$ 1,182.00</u>	
31410	<u>HOSPITAL "SAN RAFAEL": Santiago.</u>		\$ 666.72
G-31410-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 666.72	
31411	<u>HOSPITAL LA HUMANITARIA: La Vega.</u>		\$ 1,030.00
G-31411-A	Servicios Personales:	\$ 510.00	
G-31411-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	520.00	
		<u>\$ 1,030.00</u>	
31413	<u>HOSPITAL "19 DE MARZO" Azua:</u>		\$ 400.00
G-31413-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 400.00	
31414	<u>HOSPITAL RICARDO LIMARDO: Pto. Plata.</u>		\$ 789.00
G-31414-A	Servicios Personales:	\$ 255.00	
G-31414-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 534.00	
		<u>\$ 789.00</u>	
31416	<u>ASILO AMIGA DE LOS POBRES: (C.T.)</u>		\$ 400.00
G-31416-	Para mantenimiento y atenciones del Asilo:	\$ 400.00	
31404	<u>HOSPITAL VENTURA RICARDO:</u>		\$ 400.00
G-31404-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 400.00	
31425	<u>HOSPITAL PINA (S. Cristóbal).</u>		\$ 1,348.00
G-31425-A	Servicios Personales:	\$ 748.00	
G-31425-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	600.00	
		<u>\$ 1,348.00</u>	
31426	<u>HOSPITAL DE NIÑOS "RAMFIS": (C.T.)</u>		\$ 1,600.00
G-31426-	Para mantenimiento y atenciones del Hospital:	\$ 1,600.00	
31415	<u>ASILO DE MENDIGOS "JULIA MOLINA" (C.T.)</u>		\$ 5,539.80
G-31415-A	Servicios Personales:	\$ 1,930.00	
G-31415-	Para mantenimiento y atenciones del Asilo:	3,609.80	
		<u>\$ 5,539.80</u>	
31436	<u>GRANJA ASILO NACIONAL PRESIDENTE TRUJILLO:</u>		\$ 880.00
G-31436-A	Servicios Personales:	\$ 880.00	
31495	<u>GRANJA ASILO PARA NIÑAS HUERFANAS ANGELITA:</u>		\$ 320.00

FAM/.

CONGRESO NACIONAL

13^a LEGISLATURA *Agosto de 1942*

REGISTRADA AL No. *12*

en el folio.....del libro letra.....

No.....de esentos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y copia de *[Handwritten]*

hojas escritas en máquina é razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo..... *1942*

[Handwritten Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

 Proy. de Ley que dispone la Transf. de la suma de \$19,800.52
 ASUNTO: del Cap. XII a los Caps. V y XII.

PAG. No. 3.

G-31495-A	Servicios Personales:	\$ 320.00	
31365	<u>DIVISION DE MALARIOLOGIA:</u>		\$ 2,000.00
G-31365-	Diversos gastos de saneamiento:	\$ 2,000.00	
31372	<u>SERVICIOS DE SANIDAD NACIONAL:</u>		\$ 390.00
G-31372-A	Servicios Personales:	\$ 90.00	
G-31372-	Servicio de Limpieza en toda la República:	300.00	
		<u>\$ 390.00</u>	

CAPITULO V.
SECRETARIA DE E. DE LA PRESIDENCIA.

10490	<u>PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CORRIENTES, EQUIPO EN GENERAL Y ATEN- CIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMEN- TOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO:</u>		\$ 2,000.00
G-10490-B	Otros Gastos Corrientes:	\$ 1,400.00	
G-10490-C	Adquisición de Propiedades:	600.00	
		<u>\$ 2,000.00</u>	
			<u>\$19,800.52</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

 PRESIDENTE
 fdo. M. Peña Batlle

 SECRETARIOS
 fdos. A. Hoepelman
 José A. Castellanos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS

PRESIDENTE

[Handwritten signatures]

Ante mí

FAM/.

CONGRESO NACIONAL

13-LEGISLATURA de 1942

REGISTRADA AL No.

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 1100

hojas escritas en máquina é razón de dos

esprucos interlineares.

Ciudad Trujillo, de Julio 1942

Jefe de las Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3931

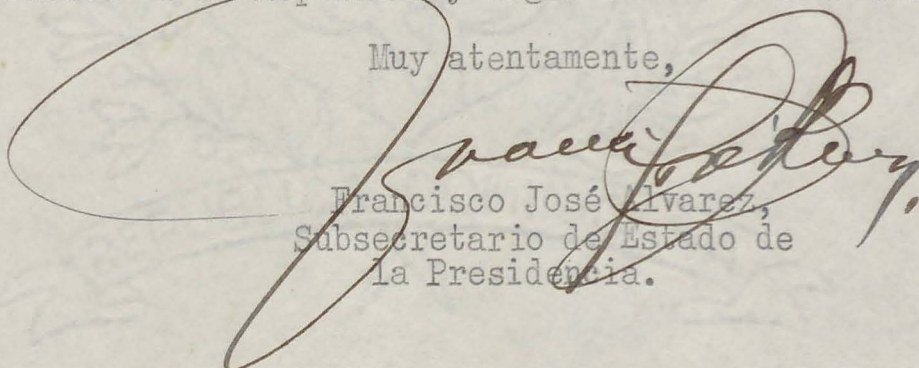
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de abril de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1890, de fecha 16 de abril en curso, por el cual se transfiere la suma de \$19,800.52 del Capítulo XII a los Capítulos V y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgado en esta misma fecha por el Honorable Señor Presidente de la República y registrado con el No.726.

Muy atentamente,


Francisco José Álvarez,
Subsecretario de Estado de
la Presidencia.

dp

81/6814